



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:6461/98.-

REF:/CAÑETE, HORACIO (COMISARIO (R)).-
S/PAGO LICENCIA ANUAL -PARTE PROPORCIONAL AÑO 1.998 NO
USUFRUCTUADA.-

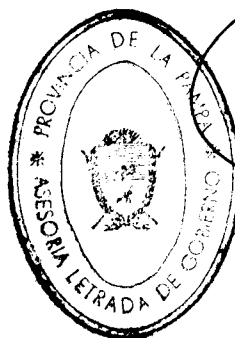
DICTAMEN N° 1077/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones que tratan sobre la solicitud efectuada por el Comisario (R) Horacio CAÑETE referente al pago de la licencia anual no gozada, según surge de la presentación glosada a fojas 2.-

Esta Asesoría Letrada de Gobierno de acuerdo a que el artículo 44 de la N.J. de F. 951 prescribe que: "El acto Administrativo debe ser motivado" y entendiendo a la motivación como la exteriorización o expresión de los motivos o las razones que han llevado al autor del acto a adoptarlo, y analizado el proyecto obrante a fojas 16/17, meritúa que se deberá reformular el mismo, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que dan lugar a la emisión del acto que se pretende.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 09 de octubre de 1998.-
JRS/mesp.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE